

6.820

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase al Año 2000 como Año del Cincuentenario de la Ilustre Maestra de la Patria, Doña Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que durante el Año 2000 toda documentación oficial emanada de las tres Funciones del Estado Provincial, deberá consignar la siguiente leyenda: 2000 – Año del Cincuentenario del Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 3º.- Invítase a los Gobiernos Municipales a adherir a la presente norma.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y Nº 6.820.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO